



ORDENANZA N° 2537/18

VISTO:

La importancia de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el desenvolvimiento e intercambio mutuo de políticas culturales entre la Municipalidad de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Córdoba ha implementado desarrollar acciones concretas en el marco de sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado.

Que la Municipalidad de Córdoba ha propuesto la firma de un convenio de colaboración tendiente a realizar un trabajo mancomunado. A través de dicho convenio, se identificarán actividades de trabajo común y de intercambio de experiencias de gestión municipal entre las ciudades de Córdoba y Río Ceballos.

Que dicho Convenio busca identificar espacios y actividades de trabajo común que permitan potenciar soluciones a temas que trascienden los límites de cada localidad. De este modo, se promueve la cooperación regional e internacional y a través de políticas públicas referidas a cultura, turismo, transporte y tránsito, gobierno abierto, innovación, desarrollo estratégico, económico y productivo, recursos humanos, desarrollo urbano, ambiental y de infraestructura, educación, salud, deporte y desarrollo social.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-)AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Río Ceballos, representada por el Intendente Municipal, Sr. Omar Albanese, a firmar un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Córdoba, representada por el Intendente Municipal, Sr. Ramón Mestre, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 27ma., DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1774.-**